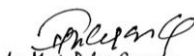




SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra para resolver solicitud de rendición de cuentas por el secuestre. Sírvasse proveer. Sincelejo, Sucre, 18 de enero de 2021.


Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Enero dieciocho de dos mil veintiuno.-

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al artículo 599 del C.P.C., se DISPONE:

Primero.- Requiérase al secuestre ARTURO ALVAREZ MOLINA con el fin que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación rinda cuentas comprobadas de su administración sobre el inmueble ubicado en la calle 17 #16 A 34 de esta ciudad, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 340-12752, que le fuere entregado en custodia en diligencia de fecha 2 de septiembre de 2014.

Segundo.- Con la solicitud y la presente decisión fórmese cuaderno aparte.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez

